

2927-1

Marcos Paz.-

10 JUL 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1908/2023 y,

CONSIDERANDO

- Que la Subsecretaria de Recreación y Juventud solicitó la contratación del servicio de hospedaje para los participantes del Programa "Marcos Paz Nieve".-
- Que la contratación pertinente requiere de cuatrocientos dieciocho (418) plazas con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) para el mes de Agosto en la ciudad de Mar del Plata.-
- Que el viaje se establece como un premio por la participación de alumnos y alumnas de escuelas públicas y privadas primarias de todo el Distrito al Programa mencionado anteriormente. -
- Que el servicio será contratado por tres (3) días y dos (2) noches. -
- Que se dividirá al total de personas en contingentes de entre sesenta (60) a cien (100) personas, según disponibilidad, durante todo el mes de Agosto para realizar los viajes. -
- Que el servicio que se requiere contratar deberá brindar: Pensión completa y desayuno para el día de llegada, servicio de ropa de cama, agua fría y caliente, Wi-Fi, TV por cable, calefacción central, ventiladores, servicio de seguridad las veinticuatro horas del día y servicio de asistencia médica de urgencias en la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires las veinticuatro horas del día. -
- Que el servicio deberá contar con camas individuales (1 plaza) y las habitaciones de los choferes y coordinadores deberán encontrarse separadas de los alumnos y alumnas. -

*[Handwritten signature]*  
 VALERIA MARIANA PINELA  
 SUBSECRETARIA DE RECREACION  
 Y JUVENTUD  
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
 LRA VICTORIA INÉS MOREL  
 SECRETARIA DE GOBIERNO  
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
 GRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
 INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**  
 Dec. Nº 2927 Año 2023 Folio 4212

2

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos once mil con 00/100 (\$11.000,00) por persona, por noche, arrojando un total de pesos nueve millones ciento noventa y seis mil con 00/100 (\$ 9.196.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGMP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada. -

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación del servicio, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada.** - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 para la "Contratación del servicio de hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata para 418 personas en el marco del Programa Marcos Paz Nieve" Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación. -

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.** - Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos nueve millones ciento noventa y seis mil con 00/100 (\$ 9.196.000,00).-

3

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. - Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 19 de Julio de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 19 de Julio de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

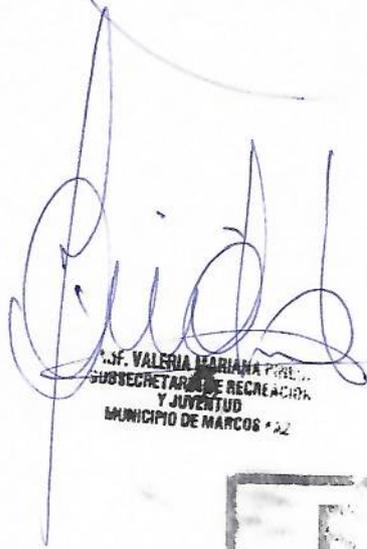
ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 25/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Economía y Producción, y Subsecretaría de Recreación y Juventud. -

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaría de Recreación y Juventud, Prof. Valeria Pineda

ARTÍCULO 8°.- De forma.

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
DR. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
S.F. VALERIA MARIANA PINEDA  
SUBSECRETARIA DE RECREACION  
Y JUVENTUD  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 2923 Año 2023 Folio 4214